Ap. 5. Cubiertas.

1. Se autoriza la modificación de las pendientes de cubierta con porcentajes obligatorios entre 30 y 75% respecto a la horizontal, salvo en edificación de PB, donde se autorizan pendientes entre 0 y 30%.

Se autoriza la modificación y construcción de la cubierta según formas simplificadas a dos, tres o cuatro aguas, o sus derivados, según la manera mas sencilla de cubrición por la forma del solar, evitándose la fragmentación en faldones y aleros o la aparición de hastiales innecesarios.

Artículo 8. Ordenanza particular 3. Grupos de edificación G3-G3´. Rehabilitación, renovación y nueva edificación residencial fuera de casco antiguo.

Ap. 5. Alturas.

2. Alturas autorizadas.

2.1. (A) - Actual.

Se conservarán las alturas actuales de la edificación hasta aleros.

Se autorizan cambios en pendientes de cubiertas, debiendo quedar comprendidas entre el 30 y el 75%, y siempre que se trate de una actuación conjunta para toda la edificación de características constructivas homogéneas.

2.2. (B) - PB < 4,0 m.

–Número de plantas máximas = PB.

–Pendientes mínimas- máximas de cubierta = 0-50%.

–Altura máxima de cota o a cumbrera de cubierta = 5,5 m.

–No se autoriza aprovechamiento de entrecubierta.

2.3. (2) - PB+P1< 6,5 m.

a) Si la altura máxima del edificio existente fuera >6,5 m.

En este supuesto, en caso de rehabilitación se autoriza conservar el número de plantas y sus alturas totales como máximas, no pudiendo superarse estas.

En caso de renovación se regulan según el apartado b).

b) Si la altura máxima del edificio existente fuera < 6,5 m o si se tratara de un solar sin edificar:

En este supuesto, en caso de rehabilitación, de renovación o de nueva edificación, se establece:

Número plantas máximas = PB+P1.ª

Número plantas mínimas = PB. Altura máxima en este caso = 4,5 m (7,5 m a cumbrera).

No se autoriza el aprovechamiento de entrecubierta para uso residencial.

Pendientes mínimas-máximas cubierta = 30 -75%.

Altura máxima de cota 0 hasta cumbrera de cubierta = 9,50 m.

2.4. (3) - PB + 2 < 9,5 m.

a) Si la altura del edificio existente fuera > 9,5 m:

En este supuesto, en caso de rehabilitación se autoriza conservar el número de plantas y sus alturas totales como máximas, no pudiendo superarse estas.

En caso de renovación se regulan según el apartado b).

b) Si la altura máxima del edificio existente fuera < 9,5 m o si se tratara de un solar sin edificar:

En este supuesto, en caso de rehabilitación, de renovación o de nueva edificación, se establece:

Número plantas máximas = PB+2.

Número plantas mínimas = PB. Altura máxima en este caso = 4,5 m (7,5 m a cumbrera).

No se autoriza el aprovechamiento de hueco bajo cubierta para uso residencial, según condiciones del Apartado 6.5 (Cubiertas O.P.3).

Pendientes mínimas-máximas cubierta = 30 -75%.

Altura máxima de cota 0 hasta cumbrera de cubierta = 14 m.

Ap. 5. Cubiertas.

2. Las cubiertas tendrán unas inclinaciones con porcentajes entre 30 y 75% respecto a la horizontal y tendrán formas simplificadas a una, dos, tres o cuatro aguas, o sus derivados, según la manera mas sencilla de cubrición por la forma del solar.

L0928877

FALCES

Aprobación inicial de ordenanza de homenajes

El Pleno del Ayuntamiento de Falces, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente la "Ordenanza para la autorización y realización de bodas, despedidas civiles por defunción y nacimiento (homenajes)".

Se establece un período de exposición al público por plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que se publique el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan, dentro del mencionado plazo, examinar el expediente que se halla en la Secretaría municipal y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Falces, 22 de diciembre de 2009.–El Alcalde-Presidente, José Carlos García García.

L0928884

FALCES

Tipos y gravámenes para 2010

El Pleno del Ayuntamiento de Falces, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, adoptó con el quórum reglamentario, los siguientes acuerdos:

1.–Mantener para el ejercicio del 2010 los diferentes tipos y gravámenes acordados en sesión de Pleno de fecha 27/11/2008 para el ejercicio del 2009, esto es:

1.1. Fijar en el 0,1422% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial Urbana, para cada período impositivo.

1.2. Fijar en el 0,5070% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial Rústica, para cada período impositivo.

1.3. Fijar el tipo de gravamen del I.C.I.O. en el 3,50% del coste real y efectivo de la construcción. Cuota mínina 35 euros,

1.4. Fijar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995, en los cuadros para cada período, según la población de derecho (hasta 5.000 habitantes) y el tipo del gravamen del 8%.

2.–Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

3.–Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos consiguientes.

Contra este acuerdo puede interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo; o bien

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación.

Falces, 22 de diciembre de 2009.–El Alcalde-Presidente, José Carlos García García.

L0928886

FUNES

Calendario laboral 2010

El día 14 de diciembre de dos mil nueve el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"De conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se establece el cómputo anual de la jornada de trabajo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, sometidos al ámbito de aplicación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y la Resolución 838/2009, de 5 de junio, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2010 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra,

HE RESUELTO:

1. Aprobar el calendario laboral de días festivos durante el año 2010, para los empleados del Ayuntamiento de Funes que prestan sus servicios en las oficinas municipales, determinándose por lo tanto que además de sábados y domingos permanecerán cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

–1 de enero: Año Nuevo.

–6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor.

–19 de marzo: San José.

–1 de abril: Jueves Santo.

–2 de abril: Viernes Santo.

–5 de abril: Lunes de Pascua.

–1 de mayo: Fiesta del trabajo.

–15 de mayo: San Isidro Labrador

–9, 10, 11 y 12 de agosto: Fiestas Patronales de Santiago Apóstol

–12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

–1 de noviembre: Festividad de Todos Los Santos

–3 de diciembre: San Francisco Javier.

–6 de diciembre: Día de la Constitución

–8 de diciembre: Festividad de la Inmaculada.

–25 de diciembre: Natividad del Señor.

2. Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2010, todos los domingos y los días declarados festivos para las Oficinas Municipales.

3. La distribución del cómputo anual de la jornada laboral en las Oficinas del Ayuntamiento de Funes será de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, excepto los meses de julio a septiembre que será de 8 a las 14,30 horas.

4. El horario de atención al público en las oficinas municipales de Funes será de las 9:30 a las 14:30 horas, de lunes a viernes.

5. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que esta resolución es firme en vía administrativa y contra ella puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2. Recurso de Alzada, directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3. Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Funes, 14 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Antonio Ulzurrun Jiménez.

L0929061

GALAR

Aprobación inicial de estudio de detalle

El Ayuntamiento de Cendea de Galar en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 85 de Subiza, promovido por Ismael Amatriain Goyeneche.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Salinas de Pamplona, 29 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Ricardo Ariz Imízcoz.

L0929243

GALAR

Aprobación inicial de estudio de detalle

El Ayuntamiento de Cendea de Galar en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 13.5 del Polígono Comarca 2, promovido por Embalajes Pamplona, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Salinas de Pamplona, 29 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Ricardo Ariz Imízcoz.

L0929245

GARRALDA

Aprobación definitiva de presupuestos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2010. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 150 de fecha 7 de diciembre de 2009.

INGRESOS:

Capítulo I: 38.300,00 euros.

Capítulo II: 10.000,00 euros.

Capítulo III: 9.755,20 euros.

Capítulo IV: 151.113,83 euros.

Capítulo V: 87.050,21 euros.

Capítulo VII: 54.000,00 euros.

Capítulo IX: 600,00 euros.

Total Ingresos: 350.819,24 euros.

GASTOS:

Capítulo I: 97.925,00 euros.

Capítulo II: 115.817,60 euros.

Capítulo III: 13.000,00 euros.

Capítulo IV: 3.405,00 euros.

Capítulo VI: 91.555,00 euros.

Capítulo IX: 29.116,64 euros.

Total Gastos: 350.819,24 euros.

Garralda, 4 de enero de 2010.–El Alcalde, Alejandro Belzunce Lerindegui.

L1000077

HUARTE

Aprobación inicial de modificación de Presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto municipal del año 2009. (MP: 15/2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente las reclamaciones que estimen pertinentes.

Huarte, 31 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Francisco Javier Basterra.

L1000010

HUARTE

Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 20009. (MP: 16/2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulasen reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los preceptos aludidos.

Huarte, 31 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Francisco Javier Basterra.

L1000012

HUARTE

Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 20009. (MP: 18/2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente las reclamaciones que estimen pertinentes.